# Decreto 64/2026, de 27 de octubre, por el que se regula la concesión directa, de manera anticipada, de ayudas en especie a las entidades locales de Castilla-La Mancha que cuenten con agrupación de voluntarios de protección civil, para la dotación de terminales de comunicaciones Tetra, cofinanciables por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Feder de Castilla-La Mancha 2021-2027.

## Estado

Abierto

## Convocante

Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital. Castilla - La Mancha

## Objeto

Regular la concesión directa de ayudas en especie a las entidades locales de Castilla-La Mancha que cuenten con agrupación de voluntarios de protección civil inscrita en el Registro de Agrupaciones y Voluntarios de Protección Civil de Castilla-La Mancha y con acreditación vigente como entidad de voluntariado de protección civil. La ayuda consiste en dotarlas de terminales portátiles de comunicaciones de tecnología Tetra, compatibles y configurados para su funcionamiento en la Red de Comunicaciones de Emergencias de Castilla-La Mancha.

La finalidad es incrementar la capacidad de prevención, preparación y respuesta ante emergencias y catástrofes, garantizando unas comunicaciones

seguras, resilientes e interoperables entre los servicios que integran el Sistema de Protección Civil y Emergencias de Castilla-La Mancha. Los terminales se destinan a reforzar las comunicaciones municipales de emergencia y no quedan reservados en su totalidad al uso exclusivo de la agrupación.

Los terminales los adquiere de forma centralizada la Consejería competente en materia de protección civil y se entregan a las entidades beneficiarias mediante acta de recepción y aceptación.

Las ayudas son cofinanciables en un 85 % por el FEDER en el marco del Programa Feder de Castilla-La Mancha 2021-2027 (Objetivo político 2, prioridad P2A, objetivo específico 2.4, tipo de acción CM2A404 «Ayudas para el equipamiento del personal de protección civil»).

## Importe

El número de terminales que corresponde a cada entidad se determina de oficio a partir del Registro de Policías Locales de Castilla-La Mancha:

- Entidades locales sin efectivos de Policía Local: 2 terminales, con un importe máximo estimado de 2.000 €.
- Entidades locales con al menos un efectivo de Policía Local en servicio activo: 3 terminales, con un importe máximo estimado de 3.000 €.

El importe se calcula sobre un valor máximo estimado de 1.000 € por terminal, impuestos incluidos. El importe definitivo será el resultado de multiplicar el número de terminales por el precio unitario final de adquisición del contrato de suministro. Si ese precio fuese inferior, el importe de cada ayuda se reducirá en la misma proporción.

No forman parte de la ayuda las cuotas de alta, acceso, mantenimiento o utilización de la Red, que corresponden íntegramente a la entidad beneficiaria.

El importe máximo destinado a la adquisición de los terminales es de

650.000,00 €, para hasta 650 terminales, con cargo a los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2027. Al tratarse de tramitación anticipada, la concesión queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

## Beneficiarios

Pueden ser beneficiarias las entidades locales de Castilla-La Mancha que, en la fecha de entrada en vigor del decreto:

- cuenten con una agrupación de voluntarios de protección civil inscrita en el Registro de Agrupaciones y Voluntarios de Protección Civil de Castilla-La Mancha, y
- tengan vigente la acreditación de dicha agrupación como entidad de voluntariado de protección civil.

Estos requisitos se comprueban de oficio mediante consulta al registro.

Además, deberán:

- cumplir los requisitos del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y del artículo 74 del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha;
- hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y no ser deudoras por resolución de procedencia de reintegro;
- haber adoptado, por el órgano competente, la decisión de solicitar la ayuda y asumir las obligaciones del decreto;
- asumir expresamente, con cargo a sus propios presupuestos, el coste del alta de los terminales y las cuotas periódicas necesarias para mantenerlos activos en la Red durante sesenta meses;
- disponer, cuando sea exigible, de un plan de prevención de riesgos laborales, y no haber sido sancionadas por infracción muy grave en esa materia durante el año anterior a la solicitud;

no haber sido sancionadas ni condenadas por prácticas laborales discriminatorias, salvo rehabilitación conforme a la Ley 4/2018.

El cumplimiento de los requisitos se acredita mediante declaración responsable incluida en la solicitud.

## Plazo, lugar y forma de presentación

El plazo de presentación de solicitudes es de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del decreto y de su extracto en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Las solicitudes se dirigen a la Dirección General competente en materia de protección ciudadana y se presentan obligatoriamente por medios electrónicos, mediante el formulario normalizado disponible en la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (www.jccm.es).

La solicitud incluye una declaración responsable en la que la entidad local manifiesta que:

- cumple los requisitos para ser beneficiaria;
- su órgano competente ha acordado solicitar la ayuda;
- acepta expresamente el número de terminales que le corresponda;
- asume el abono, con recursos propios, de las cuotas de alta y periódicas necesarias para mantener cada terminal activo en la Red durante sesenta meses;
- conoce y acepta el régimen de reintegro previsto;
- acepta las obligaciones derivadas de la eventual cofinanciación FEDER.

No es necesario aportar documentación sobre la inscripción de la agrupación, la vigencia de su acreditación ni la existencia de Policía Local, ya que esos datos obran en poder de la Administración regional. Las solicitudes presentadas fuera de plazo serán inadmitidas.

**Fecha de la publicación del Decreto 64/2026 y su extracto en el DOCM: 3 de noviembre de 2026**

## Documentos adicionales

CONVOCATORIA_terminales-tetra-proteccion-civil-feder-clm-2026